

## Comité de Compras y Contrataciones

**Acta Núm. 078-2021**

**Acta Administrativa para la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la Segunda Convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional relativo a “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), en el salón de reuniones de la Dirección Financiera, situado en el primer nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras y Contrataciones, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, la **Dra. Mónica Thormann Peynado**, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación **Núm. DIGE-013-2021** de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas de adultos para las personas que viven con VIH en nuestro país.

3. Que, la **Dra. Mónica Thormann Peynado**, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación **Núm. DIGE-014-2021** de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas infantiles, para niños que viven con VIH en nuestro país.
4. Que, en fecha catorce (14) de enero de 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1610641893245R84Ae**, el cual certifica que el presupuesto general del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Tres Millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (RD \$3,750,000.00).
5. Que, el entonces comité mediante el Acta de Reunión **Núm. 0005-2021**, d/f diecinueve (19) de enero de 2021, aprobó el requerimiento antes mencionado y ordenó a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a solicitar los documentos necesarios para proceder con la ejecución del proceso.
6. Que, en fecha veintiocho (28) de enero de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, mediante la comunicación **Núm. DCC-0035-2021**, remitió nuevamente lo relativo a la “**Compra de proteína en polvo de 400g de alta calidad para pediatría**”, debido a que dicho expediente fue visto por el comité de compras por un monto de RD\$3,750,000.00, y luego el área requirente envió los precios actualizados a enero 2021 ascendiendo a RD\$8,750,000.00.
7. Que, en fecha ocho (08) de febrero de 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1611672357111tiDgS**, el cual certifica que en el presupuesto general del estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Ocho Millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (RD \$8,750,000.00).
8. Que, este comité aprobó el requerimiento antes mencionado mediante el acta de reunión **Núm. 028-2021** de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instruyendo en la misma “a la **División de Compras y Contrataciones Institucional** a iniciar los aprestos para el pliego de condiciones proceso relativo a *Proteínas en polvo de Alta Calidad requerido por Programa ITS-VIH-Hepatitis DIGECITSS, en el cual se trabajará el pliego de condiciones, unificando a la “Adquisición de proteína pediátricas y de adultos”*.”
9. Que, en fecha diez (10) de mayo de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, remitió a este comité el proyecto del pliego de

**Comité de Compras y Contrataciones**

- condiciones específicas relativo a la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**.
10. Que, siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una Licitación Pública Nacional.
  11. Que, en fecha catorce (14) y quince (15) de junio del 2021, se realizó la convocatoria a licitación pública nacional marcado con el número de referencia **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**.
  12. Que, en fecha veintinueve (29) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue llevada a cabo la Recepción y Apertura de las ofertas Técnicas “Sobre A”, y en la Recepción de las ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, para la Adquisición de Suplementos Proteicos en Polvo para Pediatría y Adultos.
  13. Que mediante la resolución primera dispuesta en el Acta **Núm. 067-2021**, de fecha cinco (5) de agosto de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes periciales preliminares suscritos por los peritos designados al proceso **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el primero realizado por la señora **Patricia Grullón** y la Señora **Esthervina Abad**, relativo a la **Evaluación Preliminar oferta técnica aperturada**, de fecha 04/08/2021; el segundo realizado por el señor **Luis L. Lugo** y el Señor **Rony Santana Sosa**, relativo al **Informe preliminar financiero**, de fecha 04/08/2021; y el tercero realizado por el señor **Leonardo Hernández Castillo**, en fecha dos (2) de agosto de 2021, relativo a la **Evaluación preliminar de la documentación legal**, con relación al proceso **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, y a su vez, **instruye** a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** la realización de las circulares de lugar, relativas a los aspectos que serán subsanados del presente proceso.
  14. Que en fecha nueve (9) de agosto de 2021, fue realizada la notificación de subsanación al único oferente interesado el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**.
  15. Que luego de agotada la etapa de subsanación fueron suscritos los informes periciales definitivos por los peritos designados, el primero realizado por las Sras. **Patricia Grullón** y **Esthervina Abad**, relativo a la Evaluación final **oferta técnica aperturada**, d/f 17/08/2021; el segundo realizado por el **Licdo. Luis Lugo** y el Señor **Rony Santana Sosa**, relativo al Informe definitivo **financiero**, d/f 18/08/2021; y el tercero realizado por el **Sr. Leonardo Hernández Castillo**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal**, d/ f 17/08/2021,

26-5-10  
JL  
PC

todos con relación al proceso **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tiene como propósito la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**.

16. Dada la lectura del supra citado informe suscrito por el **Sr. Leonaldo Hernández Castillo**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal** del proceso **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, es necesario hacer constar que dicha evaluación arrojó como resultado que el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, **No cumple**, ya que, no fueron presentadas las siguientes documentaciones:
- × Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
  - × Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.
17. Que, mediante el numeral 1.1 dispuesto en la primera resolución del Acta **Núm. 072-2021** del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se instruyó a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** realizar la Notificación de Oferentes No Habilitados para presentación de Oferta Económica, en este caso al oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, por las razones antes citadas, a los fines de iniciar los aprestos para relanzar el mismo.
18. Que, mediante la segunda resolución del Acta **Núm. 072-2021** del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se declaró desierto el proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tenía como propósito la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, ya que: a) no fueron presentadas la Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes

### Comité de Compras y Contrataciones

ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa; y b) ni la Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.

19. Dada la existencia del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, suscrito por el **Licdo. Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.
20. Que, a los fines de relanzar el mencionado proceso, su numeración ha sido modificada, denominándose así **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, para su segunda convocatoria.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**Visto:** El numeral uno (1), del **artículo 16** de la **Ley Núm. 340-06**, que establece que: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 1) Licitación pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones;*

### Comité de Compras y Contrataciones

**Visto:** El Párrafo I, del **artículo 17** de la **Ley Núm. 340-06**, el cual establece que: “Se entenderá por Presupuesto Referencial del Objeto de la Contratación (PROC) el costo estimado de la obra, bien o servicio a licitar por la entidad convocante.”

**Visto:** El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006. “

**Visto:** El Párrafo I, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Vistos:** Los requerimientos **Núm. DIGE-013-2021** y **Núm. DIGE-014-2021** de fecha siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
2021  
20  
0-5  
20  
20

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Vista:** La certificación presupuestaria Núm. EG1611672357111tiDgS de fecha ocho (08) de febrero de 2021.

**Visto:** El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006, suscrito por el Licdo. Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.

**Vista:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**Visto:** El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas, relativo al proceso de Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la **Dra. Mónica Thormann Peynado**, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero:** Instruye a que la “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006, se realice mediante la modalidad de **Licitación Pública Nacional (LPN)**, según lo que establece la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), sus modificaciones y reglamentación complementaria.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Segundo:** Manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para**

### Comité de Compras y Contrataciones

**pediatría y adultos**", del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

#### Resolución aprobada por unanimidad.

**Tercero: Manifiesta** su aprobación al lanzamiento del Proceso de **Licitación Pública Nacional** relativo a **"Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos"**, del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, como lo establece en el Pliego de Condiciones Específicas.

**Cuarto: Designar** como **peritos evaluadores** del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, a las siguientes personas:

- **Dra. Patricia Grullón y Dra. Esthervina Abad Puello**, evaluadores técnicos.
- **Licdo. Elías Tavarez**, evaluador legal.
- **Licda. Cindy Bernard y Licda. Jeanette Pérez Montes de Oca**, evaluadores financieros.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

#### Resolución aprobada por unanimidad.

**Quinta: Ordena** la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** a enviar la presente acta a la **División de Compras y Contrataciones** institucional.

#### Resolución aprobada por unanimidad.

**Sexta: Ordena** a la **División de Compras y Contrataciones** Institucional, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la convocatoria y las invitaciones correspondientes.

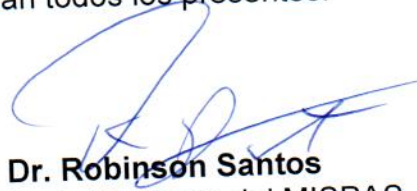
#### Resolución aprobada por unanimidad.

**Séptima: Ordena** la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

#### Resolución aprobada por unanimidad.

**Comité de Compras y Contrataciones**

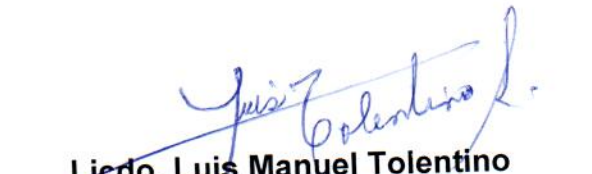
Concluido el presente acto relativo, a la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos", Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, se dio por terminada la sesión, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), en la fecha y el lugar arriba indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones



**Licdo. Rafael Ramirez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones



**Licdo. Miguel Antonio Rodriguez Vinas**  
Director de Planificación Institucional del  
MISPAS  
Miembro



**Licdo. Douglas Ciprian Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

